



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

6841

Anuncio de notificación de la resolución del Consejero de Presidencia por la cual se ordena la revocación de la subvención otorgada a la entidad Asociación de ecuatorianos de Ibiza y Formentera mediante la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales, Promoción e Inmigración de 8 de junio de 2011

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta que no se ha podido notificar personalmente por los medios legalmente establecidos, dado que el servicio de Correos ha devuelto las notificaciones individuales, se notifica a la entidad ASOCIACIÓN DE ECUATORIANOS DE IBIZA Y FORMENTERA, con CIF G57573248, que el día 5 de diciembre de 2012 el Consejero de Presidencia dictó una Resolución en relación al expediente 2370/M53/2011 CP/DGCI/ESL por la cual se ordena la revocación de la subvención otorgada, Resolución en la cual el Consejero de Presidencia resolvió lo siguiente:

Primero. Revocar totalmente la subvención de 3.200,00 euros otorgada a la entidad Asociación de Ecuatorianos de Ibiza y Formentera, con CIF G57573248 para la modalidad gastos ordinarios de funcionamiento y alquiler de local por incumplimiento de la obligación de presentar la cuenta justificativa.

Segundo. Notificar la resolución a la entidad interesada, de conformidad con lo que disponen los artículos 58 i 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas i del procedimiento administrativo común.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución –que agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas i del procedimiento administrativo común, i el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 25 de marzo de 2013

La directora general de Cooperación e Inmigración

Antònia Maria Estarellas Torrens

